

RAD. 080013110008-2020-00191-00
REF. FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DTE. GREICY PAOLA LOPEZ BELTRAN
DDO. WILLIAM ENRIQUE ACOSTA URUETA

Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que la apoderada de la parte demandante, Dra. María Isabel Beltrán De La Hoz, allega memorial solicitando se autorice el retiro de la presente demanda rechazada en auto de fecha 23 de noviembre de 2020. Sírvase proveer.

Barranquilla, 1º de diciembre de 2020

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Primero (1º) de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se procederá a autorizar el retiro de la presente demanda a solicitud de la apoderada de la parte demandante, Dra. María Isabel Beltrán De La Hoz.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia Oral de Barranquilla

RESUELVE

1.) AUTORIZAR el retiro de la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Edd.-

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9397f7e21bd35a9f3a8fe87fb7d627acfc77a44b40f1e15ecfdb03bad6bab4c4**
Documento generado en 01/12/2020 08:23:15 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**